

*República De Colombia*  
*Rama Judicial Del Poder Público*



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C. agosto primero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 110013103046- 2025-00352-00

Reunidas las exigencias especiales, contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado ADMITE la presente Acción de Tutela instaurada mediante apoderado judicial por el señor EDWARD SANTIAGO ANGARITA SEGURA contra FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UT CONVOCATORIA FGN 2024, por consiguiente, se,

DISPONE:

1.- CITAR por conducto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a todas aquellas personas y/o funcionarios(as) que hace parte de la lista de elegibles de la “*Concurso de Méritos FGN 2024*”. Para lo cual, deberá fijarse un aviso en la página web de la referida entidad convocada, dando publicidad al presente auto.

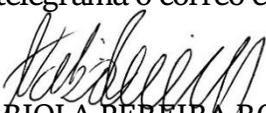
2.- ORDENAR la notificación del presente proveído a las accionadas de conformidad con el artículo 19 *ibídem*, comuníqueseles que deben rendir informe de acuerdo con sus competencias y facultades frente a los hechos que fundamentan la acción, anexando la documentación pertinente.

3.- Lo anterior deberán efectuarlo en el término de un (1) día, so pena de responsabilidad, remitiendo su respuesta o comunicación al correo institucional del juzgado.

4.- Prevéngaseles sobre la omisión injustificada al requerimiento precedente y sus consecuencias de orden legal conforme a los artículos 19 y 20 *ídem*.

5.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes, por el medio más expedito y eficaz, esto es, mediante oficio, telegrama o correo electrónico.

CÚMPLASE,

  
FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**Fabiola Pereira Romero**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 46

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d456a50945233bb09afbae4913f629f450596e00c8a2bbc571ed872668bd49b3**

Documento generado en 31/07/2025 11:22:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**